

SUMARIO

Poder Ejecutivo

Página

Definiendo los límites de la jurisdicción del distrito de Supe Puerto..... 329

Ministerio de Relaciones Exteriores
Resoluciones del ramo..... 329

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

Resoluciones del ramo..... 329

DIRECCION DE POLICIA

Resoluciones del ramo..... 329

Ministerio de Justicia.

Culto e Instrucción

SECCION CULTO Y BENEFICENCIA

Resoluciones del ramo..... 329

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones del ramo..... 330

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja

Fiscal el día 11 de abril

de 1923..... 330

Ministerio de Guerra

GABINETE MILITAR

Resoluciones del ramo..... 330

Ministerio de Fomento

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

Resoluciones del ramo..... 330

DIRECCION DE MINAS

Resoluciones del ramo..... 331

SECCION INDUSTRIAS

Resoluciones del ramo..... 331

DIRECCION DE AGUAS

Resoluciones del ramo..... 331

EDICTOS..... 331

AVISOS de privilegios industriales..... 331

AVISOS de marcas de fábrica..... 332

PODER LEGISLATIVO

DEFINIENDO LOS LIMITES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO

Ley No. 4640

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—El límite de la jurisdicción del distrito de Supe Puerto por el lado Norte, será una línea que partiendo del cerro que separa los fundos Miraflores y Constancia, continúa en la línea recta tres kilómetros hacia el lado del Este y pasando por cerro de Pan de Azúcar siga hasta el mar, para establecer por el lado

Sur, el lindero jurisdiccional de los distritos de Supe.

Artículo 2º.—Todo el terreno erizado de propiedad del Estado que se encontrara comprendido dentro de estos límites, quedará a disposición del referido distrito de Supe Puerto, para que sea adjudicado por parcelas que no podrán exceder de tres hectáreas cada una a los pobladores que lo soliciten para el solo objeto de edificar casa habitación y cultivar plantas de pan llevar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Mamuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Reconociendo a la República de Lituania como Estado libre e independiente.

Lima, 10. de febrero de 1923. Visto el oficio del Ministro de Lituania en la Gran Bretaña, en el que solicita el reconocimiento de la República que representa; y teniendo en consideración que dicho estado ha sido reconocido por casi todos los países del mundo;

Se resuelve:

Reconócese a la República de Lituania como Estado libre e independiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN.

Ministerio de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos

DIRECCION DE GOBIERNO

Permutando a los subprefectos de Pacasmayo y Cañete, don Francisco Duffó y don Miguel Lecca, respectivamente.

Lima, 9 de abril de 1923. Por convenir al servicio;

Se dispone:

Que el subprefecto de la provincia de Pacasmayo don Francisco Duffó, pase a desempeñar igual cargo en la de Cañete, en lugar de don Miguel Lecca, que pasa con igual carácter a la provincia del Cercado de Ica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

Nuevos Subprefectos de San Martín, Carabaya y Cuzco.

Lima, 11 de abril de 1923.

Extiéndanse los siguientes nombramientos:

Subprefecto de la Provincia de San Martín, don Juan A. Zúñiga Rivero, en lugar de don José B. León; Subprefecto de la Provincia de Carabaya, don Fernando Villavicencio y Aragón, en lugar de don Leopoldo Parodi, que pasa con igual colocación, a Moquegua; Subprefecto de la Provincia del Cercado del Cuzco, don Carlos Suárez, que lo era de Moquegua, en lugar de don Pascual Delgado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

Secretario de la Prefectura de Tumbes.

Lima, 9 de abril de 1923.

Nómbrese Secretario de la Prefectura de la Provincia Litoral de Tumbes, a don Víctor M. Rubio. Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

Trasladando a la Subprefectura de Pacasmayo a don Isaac Ecurra, que desempeña igual cargo en Ica.

Lima, 9 de abril de 1923.

Por convenir al servicio; Trasládase al Subprefecto de la provincia del cercado de Ica, don Isaac Ecurra, a desempeñar igual cargo en la de Pacasmayo; en lugar de don Francisco Duffó, que pasará a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

NOMBRANDO AMANUEENSES ARCHIVEROS

I

De la Subprefectura de Chiclayo, a don Justo Claudio Seclén.

Lima, 9 de abril de 1923.

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase amanuense archivero de la Subprefectura de la Provincia de Chiclayo, a don Justo Claudio Seclén.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

II

De la Subprefectura de Ayacucho, a don Antonio Flores.

Lima, 10 de abril de 1923.

Nómbrese amanuense archivero de la Subprefectura de la Provincia del Cercado de Ayacucho, a don Antonio Flores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

III

De la Subprefectura de Tacna, a don Hira Hume.

Lima, 9 de abril de 1923.

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase amanuense archivero de la Subprefectura de la Provincia del Cercado de Tacna, a don Hira Hume.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

DIRECCION Y ESTADO MAYOR DE POLICIA

EXPIDIENDO LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS

I

De Subinspector de la Guardia Civil de Loreto, a favor de don José Gómez de la Torre.

Lima, 28 de marzo de 1923.

Visto el adjunto telegrama; Se resuelve:

Nombrar Subinspector de la Guardia Civil de Loreto, a don José Gómez de la Torre, en reemplazo de don Arturo Caveno, que ha sido consultado.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

II

De Comisario Rural de San Martín, a favor de don Alejandro Mariategui.

Lima, 3 de abril de 1923.

Por convenir al servicio; y De conformidad con el inciso 2.º del artículo 13 del Reglamento Orgánico de Policía, vigente; Se resuelve:

Créase en la Provincia de San Martín, una Comisaría rural, con el carácter de *ad honorem*, y nómbrase para desempeñarla, a don Alejandro Mariategui.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RADA Y GAMIO.

III

De Inspector de la Guardia Civil de Huacho, a favor de don Francisco Dinero.

Lima, 5 de abril de 1923.

Nómbrese Inspector de Sección de la Guardia Civil en Huacho, a don Francisco Dinero, en reemplazo de don Adolfo Negrón

Adrianzén, que ha pasado a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

IV

De Mayor de la Guardia Civil del Cuzco, a favor de don Fernando Gamero.

Lima, 5 de abril de 1923.

Nómbrese Mayor de Guardias de la Civil del Cuzco, a don Fernando Gamero, en reemplazo de don Abel Somocurcio.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

V

De Comisario Rural de Sanagaran, a favor de don Isaias Arnao.

Lima, 11 de abril de 1923.

Nómbrese Comisario rural *ad honorem* de Sanagaran, en la provincia de Huamachuco del Departamento de La Libertad, a don Isaias Arnao, en reemplazo de don Francisco Vargas.

Regístrese, comuníquese y anótese.

RADA Y GAMIO.

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia

SECCION CULTO Y BENEFICENCIA

Concediéndose el pasaje del Callao a Mollendo a varias religiosas de María Auxiliadora.

Lima, 7 de abril de 1923.

Expediente No. 745—B—1923.

—Visto el Memorandum que se acompaña de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de María Auxiliadora;

Se resuelve:

1º.—Que la Compañía Peruana de Vapores proporcione tres pasajes de primera clase del Callao a Mollendo para Sor Octavia Mussolino y las religiosas Sor María Hermoza y Rosa Menzies y otros tres pasajes de Mollendo al Callao para dicha Sor Octavia Mussolino y Rosa Menzies y la señorita Ricardina Sacerdo, remitiendo oportunamente la cuenta respectiva para el correspondiente abono; y 2º.—Autorízase al Prefecto del Departamento de Arequipa para proporcionar movilidad por Ferrocarril de Mollendo al Cuzco y del Cuzco a Mollendo a las expresadas religiosas y en primera clase.

Aplicúese el egreso a la partida No. 826 del Pliego de Justicia del Presupuesto General para 1923, puesto en vigencia por el tercer doceavo.

Regístrese, comuníquese y pasese a la Contaduría del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto